MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 256

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 08/2011 "SERVICIO DE FUMIGACION", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ASUNCIÓN, 02 de Mayo de 2011

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Industria y Comercio, para el presente Ejercicio Fiscal, aprobado por Resolución N° 77 de fecha 18 de febrero de 2011 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

El llamado por "Contratación Directa N° 08/2011 "Servicio de Fumigación" realizado por este Ministerio.

El Dictamen N° 13 de fecha 05 de abril de 2011, del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio, basado en las normas que rigen las Compras del Estado, la Carta de Invitación para el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"** y en el análisis de las ofertas presentadas; y

CONSIDERANDO: Que en el mencionado llamado, han presentado sus propuestas económicas las siguientes firmas FUMISAN S.A., AGROJARDÍN, J. BENZA, FULL SERVICE, FUMISA S.A. – TRULY NOLEN PARAGUAY.

Que de acuerdo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 000000082/2011 y el monto asignado al presente Llamado a Contratación Directa N° 08/2011 **"SERVICIO DE FUMIGACION"** previsto en el Objeto de Gasto 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACION" asciende a la suma de veinte millones (G. 20.000.000).

Que el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas se ha expedido en los términos del Dictamen N° 13 de fecha 05 de abril de 2011, en cuya conclusión expresa: "De las planillas comparativas de especificaciones técnicas y precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa se manifiesta que: Las empresas J. BENZA y AAGROJARDÍN presentan la totalidad de las documentaciones sustanciales exigidas para la presentación de la oferta. Las empresas FUMISAN S.A. FULL SERVICE y AGROJARDÍN, J. BENZA, FULL SERVICE, FUMISA S.A. – TRULY NOLEN PARAGUAY, no han presentado la constancia de visita a las instalaciones del MIC, documento sustancial para la contratación del servicio, conforme se solicita en el Anexo 3 "Especificaciones Técnicas de los Bienes y/o Servicios" del presente llamado, por lo cual

MIRTHA FRUTOS de CABALLERO
Directora General del Gabinete del Ministro

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 256.-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACION DIRECTA N° 08/2011 "SERVICIO DE FUMIGACION", PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

---

son descalificados.""...Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios para el efecto por el Comité de Evaluación conformada según Resolución N° 37/2011. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. El Comité de Evaluación recomienda se declare desierto el presente llamado ya que solo dos empresas presentan la totalidad de las documentaciones exigidas, y teniendo en cuenta la dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su Artículo 34 "Procedimiento" Inciso c) reza "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...". Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente Dictamen y como resultado de la evaluación de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA: Declarar Desierto el presente llamado a licitación por no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente. Es nuestro dictamen"

POR TANTO,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar Desierto el llamado por "CONTRATACION DIRECTA N° 08/2011 "SERVICIO DE FUMIGACION".

Artículo 2°.- Instruir a la Dirección de Contrataciones que proceda a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: FRANCISCO JOSE RIVAS ALMADA
Ministro

MIRTHA FRUTOS de CABALLERO
Directora General del Gabinete del Ministro